



SELLO QVARTO, VENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CIENTO TRENTA

Se las providencias que tiene dadas y de los autos de  
administrador. Del p[er]to, va la p[er]nada de C[on]venc[ion]  
Sacando el trigo de su repar[er]miento. Lo qu[er]o haviend[ose]  
de lo d[ic]ho, dio las gracias asu s[er]vicio por su zelo, y se suplico  
se le permita a este grupo, y menor del  
mora en el cumplim[en]to de su obligacion =

Ces. Jabon

La Ciudad de Jirona del Registo que ha hecho Joseph  
Maqueda, de docientas arrobas de Jabon para el abasto  
publico, a precio de tres quarters la libra; lo comen[t]o  
al Sr. D. Alphonso Mahues, R. C. Procurador Jeral, p[er]  
que con esta p[er]tinecia solicite el mayor beneficio en el p[er]to,  
y en su defecto, persona que lo execute con mayor com  
benienua, practicando las demas diligencias que tubiere  
por convenientes, y consiguiera su logro, y lo que se  
solvare traiga Jabon =

Apellacion

Salieron por Juras de Apellacion en el p[er]to en que haviend[ose]  
de Gomes, y Joseph Jimenez, menor, los Sr. D. Joseph de  
la Calle R. C. y Pedro Ambrosio Bara, Jurado, quienes lo  
arep[er]taron, y juraron el cumplim[en]to de su obligacion haviend[ose]  
de su diligencias =

Idem

Salieron por Juras de Apellacion en el p[er]to que sigue, Martin  
de Coita, con Juan Escobedo, los Sr. D. D. Jovian de Sison R. C.  
dor, y Juan Alvario Jurado, quienes lo arep[er]taron, y juraron el  
cumplim[en]to de su obligacion haviend[ose] las gracias de su d[ic]ho =

Mary de Jarray

Ante mi  
Joseph Lopez

